



BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2016

OBJETO

PLIEGO DE CONDICIONES DE INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS CON LA(S) QUE EL BANCO CONTRATARÁ EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y DE LEASING HABITACIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL CAPÍTULO 2 ARTÍCULO 2.36.2.2.1 Y SS., DEL DECRETO 673 DE 2014 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA CIRCULAR EXTERNA 022 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2016

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



1. CAPÍTULO PRIMERO INFORMACIÓN GENERAL

1.1. GLOSARIO:

- 1.1.1. **Aseguradora(s):** Compañía domiciliada en Colombia y autorizada por la Superintendencia financiera de Colombia para explotar el ramo Vida Grupo.
- 1.1.2. **Adenda:** Documento elaborado por el Banco con el cual se establecen las modificaciones al Pliego de Condiciones inicial.
- 1.1.3. **Anexo:** Documento que hace parte integral del Pliego de Condiciones y que puede contener: i) Un modelo que debe ser diligenciado por la Aseguradora o; ii) Información específica del Banco.
- 1.1.4. **Banco:** Es el Banco Corpbanca Colombia S.A.
- 1.1.5. **Coaseguro:** Es la unión de dos o más compañías de seguros para la presentación de una postura.
- 1.1.6. **Certificado individual de seguro:** Es el documento expedido por la Aseguradora cuando un cliente se vincula a la póliza colectiva.
- 1.1.7. **Continuidad:** Es la obligación que asume la Aseguradora seleccionada de otorgar cobertura a todos los deudores del Banco en las condiciones en que sea adjudicada la póliza objeto de la invitación.
- 1.1.8. **Índice de Liquidez:** Es la razón existente entre el activo corriente y el pasivo corriente.
- 1.1.9. **Licitación:** Es el procedimiento establecido por la ley para la selección y adjudicación del seguro a contratar por parte del banco
- 1.1.10. **Póliza colectiva:** Es una póliza matriz tomada por el Banco por cuenta de sus Deudores para la vinculación de sus asegurados.
- 1.1.11. **Pliego de Condiciones:** Es el documento por medio del cual se establecen los términos y condiciones de la licitación.
- 1.1.12. **Postura:** Es la propuesta económica de la tasa de prima mensual de seguros que deberá ser pagada por los deudores, la cual deberá ser presentada por la Aseguradora.
- 1.1.13. **Póliza:** Es el seguro Vida Grupo Deudor
- 1.1.14. **Recaudo:** Es el conjunto de gestiones que realiza el Banco para garantizar el ingreso efectivo del dinero correspondiente a la prima.
- 1.1.15. **Valor Asegurado:** Corresponde al saldo insoluto de la deuda a la fecha de configuración del siniestro reportado por el tomador, incluyendo capital no pagado más los intereses corrientes y de mora, honorarios jurídicos, sobregiros y primas de seguro, y cualquier otra suma relacionada con el crédito.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



1.2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL BANCO

Es un establecimiento financiero de capital privado, debidamente autorizado por la entonces Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución No. 1765 del 6 de Septiembre de 2010, sometida al control y vigilancia permanente de dicha entidad, cuya principal operación activa consiste en la financiación de créditos comerciales en todo el territorio nacional y en su condición de Establecimiento Financiero, está igualmente autorizado por la ley, para efectuar operaciones de crédito con garantía hipotecaria y operaciones de arrendamiento financiero o leasing sobre activos, muebles o inmuebles.

En adición a lo anterior, se incluye como **Anexo No. 1** en el presente Pliego de Condiciones de Condiciones una descripción general del Banco.

1.3. CONSIDERACIONES LEGALES:

El presente proceso se regirá por las disposiciones del Decreto 673 de 2014 que sustituyó el título 2 del libro 36 de la parte 2 del Decreto 2255 de 2010 así como en la Circular Externa 022 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.4. OBJETO DE ESTA LICITACION:

La selección por parte de BANCO de una o varias Compañía(s) de Seguros legalmente establecida(s) en Colombia y autorizada(s) por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de seguros de vida grupo, con la cual BANCO tomará este seguro por cuenta de sus deudores para los créditos garantizados con hipoteca y de leasing habitacional y quede conformidad con el Decreto 2555 de 2010, sustituido por el decreto 673 del 2 de abril de 2014, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Circular Externa 022 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5. PÓLIZA:

1.5.1. Objeto:

El objeto de la póliza es amparar de forma colectiva a los deudores del Banco contra los riesgos de muerte (por cualquier causa) o la incapacidad total y permanente de los Deudores.

1.5.2. Vigencia:

Los certificados individuales tendrán una vigencia técnica de un (1) año, contando a partir del primero (1º) de septiembre de 2016 a las 00.00 horas hasta el primero (1º) de septiembre de 2017 a las 00:00 horas.

Para la cartera run off la vigencia técnica varía dependiendo de la fecha de emisión del certificado individual y del plazo pactado en el mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación de la presente licitación tendrá una vigencia de dos (2) años.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el contrato que se celebre con el Oferente ganador, podrá, en los términos del Parágrafo del Artículo 2.36.2.2.2.7 del Decreto 2555 de 2010, terminar antes del vencimiento del

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



aludido término, por las causales indicadas en la ley, o en este Pliego de Condiciones, con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario.

1.6. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

En virtud del proceso de selección adelantado por el Banco el pasado 15 de noviembre de 2013, en el cual se seleccionó a Helm Corredor de Seguros S.A., para en el manejo y administración de las pólizas colectivas de deudores, es necesario tener en cuenta dentro de las propuestas de los oferentes la comisión por intermediación a favor del intermediario.

2. CAPÍTULO SEGUNDO

REGLAS GENERALES DE LA LICITACION:

2.1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA:

El siguiente es el cronograma de actividades del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	
	DESDE	HASTA
Remisión de la comunicación a la SFC comunicando el inicio del proceso.	15 de abril	
Publicación del aviso de prensa	18 de abril	
Apertura del proceso: Envío de las comunicaciones a los Representantes legales de las compañías de seguros informando requisitos de admisibilidad y publicación de la invitación en la Web	18 de abril	
Aclaración de la comunicación de invitación enviada a las compañías de seguros	20 de abril	
Entrega del documento de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de las Aseguradoras	21 de abril desde las 8:00 a.m.	21 de abril hasta las 4:00 p.m
Entrega del Pliego de Condiciones de Condiciones de condiciones a las entidades aseguradoras interesadas en participar	22 de abril desde las 10:00 a.m	22 de abril hasta las 5:00 p.m
Aseguradoras pueden formular preguntas	22 de abril	10 de mayo
Respuestas a las preguntas, adiciones al Pliego de Condiciones de Condiciones y publicación en la página web	16 de mayo	16 de mayo

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



Entrega de la carta de confidencialidad de la información por parte de las Aseguradoras	17 de mayo desde las 8:30 a.m	17 de mayo hasta las 11:30 a.m.
Entrega de informe de la Compañía de seguros actual y entrega de información por parte del Banco	17 de mayo desde las 8:30 a.m	17 de mayo hasta las 11:30 a.m.
Presentación de posturas.	31 de mayo desde las 8:00 a.m.	31 de mayo hasta las 4:00 p.m.
Audiencia pública y adjudicación	1 de junio	1 de junio

2.2. Envío de comunicación de invitación a los representantes legales de las compañías de seguros.

El Banco dirigirá una comunicación escrita a todos los representantes legales de las aseguradoras que cuenten con la habilitación expedida por parte de la Superintendencia Financiera para explotar el ramo de vida grupo.

En dicha comunicación se informarán: i) Los requisitos de admisibilidad previstos en el Pliego de Condiciones de Condiciones de condiciones; ii) La fecha de entrega del Pliego de Condiciones de Condiciones a las compañías interesadas que se realizará el día 22 de abril del 2016 a partir de las 10:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. y; iii) El mecanismo establecido por el Banco para retirar el Pliego de Condiciones de Condiciones. Dicha comunicación será publicada en la página web: www.bancocorpbanca.com.co y estará disponible por el tiempo establecido en la normatividad que regula la presente licitación.

2.3. Carta informando cumplimiento de los requisitos de admisibilidad contenidos en la comunicación de invitación.

La compañía de seguros deberá enviar una comunicación al Banco certificando que cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la carta de invitación y contemplados en el Capítulo Tercero del presente Pliego de Condiciones de Condiciones así mismo deberán diligenciar los anexos No. 1,2 y 3 que hacen parte del presente Pliego de Condiciones.

2.4. Formulación de Preguntas sobre el Pliego de Condiciones

Una vez enviado y publicado el Pliego de Condiciones, las aseguradoras contarán con un plazo de diecisiete (17) días calendarios, esto es hasta la fecha establecida en el Cronograma para el efecto, para efectuar consultas, o aclaraciones respecto del Pliego de Condiciones y solicitud de información. Estas consultas deberán hacerse exclusivamente mediante correo electrónico a aalvaradoperdomo@corpbanca.com.co. En formatos Word (únicamente con las preguntas sin firma) y en Pdf (con firma).

En dicho correo electrónico la Aseguradora deberá indicar la dirección electrónica de notificaciones para efectos de recibir la información relacionada con el proceso.

2.5. Respuestas a las Inquietudes y Modificaciones del Pliego de Condiciones de Condiciones



Concluido el plazo para la formulación de preguntas, BANCO contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, esto es, hasta la fecha indicada en el cronograma, para dar respuesta a las inquietudes.

Las respuestas junto con las preguntas formuladas serán publicadas en la fecha indicada en el cronograma, en la página web y serán enviadas a los correos electrónicos definidos por las Aseguradoras.

Igualmente, el Banco de ser el caso, efectuará las modificaciones al Pliego de Condiciones de Condiciones mediante adenda que hará parte integral del mismo, la cual se enviará a los proponentes al correo electrónico indicado para el efecto, así como se publicarán en la página web del Banco.

2.6. Entrega de la información necesaria para presentar postura

El BANCO hará entrega en la fecha indicada en el cronograma, de la información a que se refiere el primer parágrafo del artículo 2.36.2.2.4 del Decreto 673 de 2014 y el artículo 4.1 de la Circular Externa 022 de 2014, esto es, sobre el seguro, la cartera e información relacionada con el con el deudor o locatario, para lo cual se entregará personalmente un CD en la carrera 7 No. 99-53 piso 1 Correspondencia a la persona designada por la Aseguradora para el efecto.

Para efectuar la entrega de la información, la Aseguradora deberá presentar en la fecha establecida en el presente cronograma, el acuerdo de confidencialidad suscrito por el representante legal contenido en el **Anexo No. 2.**

2.7. Presentación de Posturas

Las aseguradoras tendrán nueve (9) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la información, para presentar la postura, la cual deberá ser depositada en la urna destinada para tal fin, ubicada en BANCO Carrera 7 No. 99-53 Piso 1 Oficina de Correspondencia de la ciudad de Bogotá, en sobre cerrado, en los términos del artículo 2.36.2.2.15 y el parágrafo 1 del artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010. Se tomará como hora de referencia la establecida por correspondencia, la hora de presentación de las posturas será desde la ocho (8) de la mañana a las cuatro(4) de la tarde. No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni enviadas por correo electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas, las cuales serán descartadas de plano y no se recibirán.

2.8. Adjudicación de la Licitación

Finalizado el plazo para la presentación de posturas, BANCO adjudicará la licitación el día 1 de junio de 2016 en audiencia pública, y en presencia del Defensor del Consumidor Financiero, ante quien se efectuará la apertura de los sobres cerrados y se dará lectura a cada una de las propuestas. El Defensor del Consumidor Financiero, levantará un acta de dicho proceso de adjudicación.

La licitación será adjudicada a la aseguradora que presente la postura con menor precio de la prima de seguros para el deudor.

En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras se elegirá la primera postura recibida. Si el empate subsiste se aplicará el procedimiento de la Balota. En una bolsa se colocarán dos balotas, una roja y una verde, quien saque la balota verde será el proponente seleccionado a quién se le adjudicará la licitación.

2.9. Cierre del Proceso de Licitación

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



Una vez adjudicada la licitación BANCO publicará los resultados y el acta de la adjudicación, en la página web www.bancocorpanca.com.co y enviará una comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia, informando el nombre o razón social de los oferentes, las tasas ofrecidas y la aseguradora seleccionada.

2.10. Terminación de la Licitación.

Si durante la vigencia del contrato adjudicado el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicada cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en este Pliego de Condiciones, BANCO podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario fecha en la cual abrirá un nuevo proceso de licitación.

2.11. Declaratoria Desierta de la Licitación

En el evento que no se presenten posturas o éstas no se ajusten a los Pliego de Condiciones de condiciones, BANCO deberá comunicar esta situación a la Superintendencia Financiera, declarar desierta la licitación e iniciar un nuevo proceso para lo cual deberá ajustarse los Pliego de Condiciones de condiciones. La invitación a esta licitación debe enviarse en un plazo no superior a quince (15) días a la declaratoria de desierta de la licitación.

3. CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE CONDICIONES

3.1. Las Aseguradoras que desee participar deberán estar autorizadas para explotar el ramo de vida grupo y deberán acreditar su existencia y representación legal. Para cumplir con este requisito deberá presentar el siguiente documento:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con no más de 2 meses de antelación a la fecha de inicio de la invitación. En dicho certificado deberán constar los ramos que tiene autorizados la Aseguradora.

3.2. De conformidad con el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 673 de 2014, las entidades que deseen participar en la licitación objeto de la presente invitación deberán contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para la acreditación de este requisito, la Aseguradora Proponente deberá adjuntar una certificación emitida por la firma calificadora.

PARÁGRAFO: En caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las compañías de seguros deberán contar con dicha calificación.

3.3. En atención a lo establecido parágrafo 2º del citado artículo y el artículo 2.1 de la Circular 022 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia e incorporada en la Circular Básica Jurídica, se establecen los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales para participar:

- a) Las compañías de seguros deberán contar con presencia (oficina y/o puntos de servicios y/o sucursales) en las cinco (5) ciudades principales del país, esto es Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga. Para la acreditación de este requisito deberá diligenciarse el Anexo correspondiente.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpanca.com.co



- b) Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritas en el REACODEX y contar con una calificación de:

CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A+
A.M. Best	A
Moodys	A-
Fitch Ibcá (Duff and Phelps)	A+

El cumplimiento del requisito precedente se soportará con copia de la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros (REACODEX), de cada uno de los reaseguradores que respaldarán la operación y con la certificación emitida por cada uno de los reaseguradores que respaldan la propuesta.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse bajo la modalidad de Coaseguro, los requisitos de admisibilidad contemplados en el numeral 2, literal a deberán ser cumplidos por la aseguradora líder. Los demás requisitos contenidos en este numeral deberán ser cumplidos por todas las aseguradoras.

- c) Indicadores Financieros:

-Patrimonio adecuado: La aseguradora deberá cumplir con las normas de patrimonio adecuado exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El cumplimiento de este requisito se soportará con el anexo No. 3 en el cual deberá indicarse si se cumple o no con dicho patrimonio.

-Liquidez: La Aseguradora deberá tener un índice de liquidez mayor o igual a 1. La liquidez se define como la razón entre el activo corriente sobre el pasivo corriente. Nota: La información utilizada en el anexo correspondiente es con corte a 31 de diciembre de 2015. El cumplimiento de este requisito se soportará con el anexo correspondiente en el cual deberá diligenciarse en la forma indicada.



4. CAPÍTULO CUARTO
CONDICIONES MINIMAS DE COBERTURA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS POSTURA

SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES	
(Cartera Hipotecaria y Leasing Habitacional Corpbanca y/o- Helm Bank - y/o filiales y/o Subsidiarias y/o como sus intereses aparezcan)	
CONDICIONES PARTICULARES	
COBERTURAS	VIGENCIA 2016 - VIGENCIA 2018
VIGENCIA	La cobertura de la póliza de Vida Grupo Deudores inicia a las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2016, hasta las 24:00 horas del 31 de Agosto de 2018. Siempre que los deudores decidan vincularse a la póliza matriz, la Aseguradora expide los certificados individuales de seguro cuya vigencia será anual
AMPARO BÁSICO DE VIDA	Ampara el fallecimiento del asegurado por cualquier causa, incluyendo homicidio, suicidio, sida, terrorismo, secuestro y muerte presunta por desaparecimiento, desde la fecha de su aprobación y/o desembolso del crédito



INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	Ampara la incapacidad que sufra el asegurado, siempre que haya sido ocasionada, se manifieste estando asegurado el cliente y produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales que de por vida impidan al mismo desempeñar cualquier ocupación o empleo remunerado. Dicha incapacidad deberá ser certificada por la EPS, ARL, AFP, Junta especial Fuerzas militares, junta médica regional u otras entidades competentes y deberá contener la indicación que el asegurado ha sufrido una pérdida igual o superior al 50% de su capacidad laboral. Para efectos de esta cobertura, se entiende que el siniestro inicia desde la fecha de estructuración y culmina en la fecha de emisión del dictamen. Por lo tanto el valor a indemnizar bajo este amparo corresponderá al saldo insoluto de la deuda a la fecha del dictamen incluidos los valores por el capital, intereses corrientes, intereses de mora, primas de seguros pendientes, honorarios jurídicos y demás costos asociados a la deuda. Así mismo la prescripción del contrato de seguro comenzará a contarse desde la fecha de emisión del dictamen. Las personas que no se encuentre laborando a la fecha del siniestro y por lo tanto no estén afiliadas al sistema de seguridad social, se les aceptará certificación de médico especialista en medicina laboral y/o salud ocupacional
--------------------------------	--

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

PERSONAS ASEGURABLES	Corresponde a las personas naturales que tengan deudas con CORPBANCA en las líneas de crédito hipotecario y leasing habitacional, incluido el Deudor Principal, Deudor Solidario, Codeudores y Cónyuge. De igual forma se pueden amparar los representantes legales de sociedades SAS, LTDA y Sociedad en comanditas simples
VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	El valor asegurado para cada deudor será el saldo insoluto de la deuda a la fecha de configuración del siniestro (Fecha del dictamen) reportado por el tomador, incluyendo capital no pagado más los intereses corrientes y de mora, honorarios jurídicos, sobregiros y primas de seguro, y cualquier otra suma relacionada con el crédito.
VALOR MÁXIMO ASEGURADO INDIVIDUAL	Cinco mil millones de pesos 5.000.000.000. para cada asegurado. Para valores superiores a dicho monto la aseguradora garantizará la colocación del seguro.
EDAD MAXIMA DE INGRESO Y PERMANENCIA AMPARO BASICO	Edad máxima de ingreso hasta 69 años (incluido los 364 días del año). Edad de permanencia dentro de la póliza: Hasta que el asegurado cancele la deuda con el tomador.
EDAD MAXIMA DE INGRESO Y PERMANENCIA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	Edad máxima de ingreso hasta 69 años (incluido los 364 días del año). Edad de permanencia dentro de la póliza: Hasta que el asegurado cancele la deuda con el tomador.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



AMPARO AUTOMÁTICO	Hasta \$1.000.000.000 siempre y cuando en la declaración de asegurabilidad, no se evidencie un mal estado de salud.
CLÁUSULAS	
CONTINUIDAD DE COBERTURAS	Se otorga continuidad de cobertura a todos los deudores actuales en las mismas condiciones en la que será adjudicada la presente licitación a partir del 1 de septiembre de 2016 a las 00:00 Horas
REVOCACION POR PARTE DEL TOMADOR	La institución financiera podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario.
PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA A LA ASSEURADORA	El plazo de pago de la prima a la Aseguradora será de treinta (30) días calendario de conformidad con lo establecido en el numeral 2.36.2.2.10 del Decreto 673 de 2014
CONDICIÓN DE PAGO DE LA PRIMA	La Aseguradora para efectos de recibir el pago de la prima deberá tener cuenta en el Banco Corpbanca a la cual se le abonarán los valores correspondientes.
SINIESTROS	
AVISO DE SINIESTRO	730 Días
DOCUMENTOS MINIMOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN EL AMPARO BASICO DE VIDA	<p>i) Fotocopia del Registro civil de defunción. ii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado. iii) Certificación del saldo de la deuda. iv) Declaración de asegurabilidad en los casos que la aseguradora lo requiera (Para valores superiores a Col \$150.000.000)</p> <p>Nota: En los casos en que no se pague la prima del seguro de vida correspondiente al mes del siniestro, esta será descontada por la aseguradora del pago de la indemnización.</p> <p>Nota: Para valores de siniestros inferiores o iguales a Col \$150.000.000, la reclamación se entenderá formalizada cuando el Asegurado anexe: i) Fotocopia del Registro civil de defunción; ii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado y; iii) Certificación del saldo de la deuda.</p>



DOCUMENTOS MINIMOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN EL AMPARO DE ITP	<p>i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado</p> <p>ii) Dictamen de pérdida de capacidad laboral emitida por la entidad competente.</p> <p>iii) Certificación del saldo de la deuda.</p> <p>iv) Historia clínica.</p> <p>v) Declaración de asegurabilidad en los casos que la aseguradora lo requiera (Para valores superiores a Col \$150.000.000)</p> <p>Nota: Para valores de siniestros inferiores o iguales a Col \$150.000.000 la reclamación se entenderá formalizada cuando el Asegurado anexe: i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado; ii) Certificación del saldo de la deuda y; iii) Dictamen de pérdida de capacidad laboral emitida por la entidad competente.</p>
PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS	Cinco (05) días hábiles para el pago del siniestro o para la objeción, contados desde la fecha de formalización de la reclamación.
CONDICIONES OPERATIVAS	
TARIFAS POR RANGO	Tarifa para riesgos estándar Tarifa para riesgos subestándar: Son aquellos riesgos que corresponder patologías definidas en la Clasificación internacional de Enfermedades CIE-10.
REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	De \$0 a \$150.000.000 y edad de 18 Hasta 69 años (364 días) Sin declaración de asegurabilidad. De \$150.000.001 hasta \$1.000.000.000 y edad de 18 Hasta 69 años (364 días) declaración de asegurabilidad. De \$1.000.000.001 en adelante - y edad de 18 Hasta 69 años (364 días) aplican los siguientes exámenes médicos: Examen médico, análisis de orina, electrocardiograma, HIV, Glucosa en ayunas, Creatinina, ALAT, ASAT, GGT, Colesterol, Triglicéridos, HDL, hemograma y Electrocardiograma de esfuerzo.
COSTO DE LOS EXÁMENES	Los asume 100% la aseguradora, incluyendo exámenes básicos a domicilio ilimitados y exámenes especializados cuando haya lugar a ellos.
VALIDEZ DE LOS EXAMENES MEDICOS	Mínimo un (1) año para cualquier patología.
DECLARACION DE ASEGURABILIDAD	Incluida en el formato de solicitud del crédito del Banco (Queda en custodia del Banco)



ENTREGA DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES POLIZA	La aseguradora deberá enviar al deudor asegurado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación de cobertura, una copia de la póliza y del certificado individual de seguro al domicilio del mismo, así mismo deberá guardar en sus archivos copia del comprobante de entrega de dichos documentos, el cual de ser requerido por el banco, deberá ser enviado en dos (2) días hábiles.
REPORTE DE NOVEDADES	El tomador suministrará mensualmente un listado de clientes nuevos para emisión de certificado individual de seguro. Para el recaudo el Banco reportará el valor total de la facturación.
ACUERDOS DE SERVICIO	Se deben firmar acuerdos de servicio entre la aseguradora y el corredor con el fin de garantizar un proceso óptimo de atención al cliente, los cuales formarán parte y se incluirán en las condiciones particulares de la póliza. Dentro de dichos acuerdos se incluyen las siguientes obligaciones, pero no limitadas a estas: Suscripción: Para aprobación de riesgos mayores a \$150.000.000 que declaren alguna patología: la aseguradora debe dar respuesta máximo en cuatro (4) horas hábiles desde el momento del envío del banco. Para casos superiores a \$1.000.000.000: dos (2) días hábiles, contados desde la práctica de los exámenes médicos. Peticiones, Quejas y Reclamos - PQR: Para información requerida por el banco para atender solicitudes de quejas y reclamos: entes gubernamentales, jueces de la república, la aseguradora tendrá que dar respuesta máximo en dos (2) horas desde la solicitud. Para clientes segmento preferente: ocho (8) horas hábiles. Para clientes de otros segmentos: Dieciséis (16) horas hábiles. Plazo para el pago de la factura de cobro de la tarifa de recaudo del banco Treinta (30) días.
CONDICIONES ECONOMICAS	
TARIFA RECAUDO BANCO	\$13.800 mensual por cada recaudo de asegurado mensual vigente. El IVA estara a cargo de la aseguradora.
COMISION BROKER	3% incluido en la tasa
PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA A LA ASEGURADORA	Treinta (30) dias calendario según lo estipulado en el numeral 4 articulo 2.36.2.2.10. Decreto 673 de 2014.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



FORMA DE PAGO	La aseguradora deberá abrir una cuenta corriente o cuenta de ahorros en Banco Corpbanca SA, para pagos de las primas de la póliza que sea adquirida. De acuerdo con los lineamientos que la entidad financiera requiera.
CONDICIONES ADICIONALES	
TRASLADO DE PRIMAS NO DEVENGADAS CORRESPONDIENTE A LA CARTERA EN RUN OFF (PRIMA ÚNICA)	La prima no devengada (sin incluir retorno del banco, comisión del broker e Iva) de la cartera en run off será trasladada por la actual aseguradora a la aseguradora adjudicataria con corte del 31 de agosto de 2016.

4.1. Cláusula de irrevocabilidad unilateral de la póliza: La aseguradora no podrá por ningún motivo, efectuar la revocatoria unilateral de la póliza, de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio y deberá expresar dentro de las condiciones de la póliza una cláusula en este sentido.

4.2. Condiciones adicionales de la cartera run off:

4.2.1. Derecho sobre la cartera: la aseguradora adjudicataria no tendrá derecho alguno sobre la cartera de prima única o en run off, por tanto, a la finalización del término de los años o de la póliza colectiva por cualquiera de las causales previstas en el pliego, la Aseguradora estará obligada a trasladar a la aseguradora que resulte seleccionada en la licitación, la prima no devengada correspondiente a todos los certificados individuales de seguro.

4.2.2. Prima no devengada: corresponderá al valor de la prima que resulte de descontar las comisiones, retorno que en el pasado cobró el Banco y el iva de la tarifa por recaudo pagadas al Intermediario y al Banco correspondiente.

Parágrafo primero: Los siniestros ocurridos a partir de la fecha en que se traslade la cartera estarán a cargo de la Aseguradora adjudicataria, así como su atención y las devoluciones a que haya lugar.

Parágrafo segundo: La aseguradora no asumirá los siniestros cuya ocurrencia corresponda a la vigencia de la licitación anterior, ni generará devoluciones sobre certificados individuales cuya causa de devolución se haya generado con anterioridad a esta póliza.

4.2.3. Acuerdo entre las aseguradoras: La aseguradora actual reportará y trasladará las primas no devengadas por medio de un acuerdo que suscribirá con la Aseguradora adjudicataria. Este acuerdo contemplará la relación de deudores, créditos asegurados y el valor de prima a trasladar.

4.3. CONDICIONES GENERALES

4.3.1. Confidencialidad:

El oferente debe comprometerse a guardar reserva y confidencialidad respecto de toda la información que llegue a obtener o conocer de BANCO en ejercicio de sus funciones, en especial en lo relativo a las bases de datos de los deudores y en general con relación a todos los documentos de BANCO a los que tenga acceso. La (s) Compañía(s) se comprometerá a no utilizar la información que obtenga para fines distintos de los propios de sus funciones como Compañía(s) Aseguradora(s) de La Póliza.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



4.3.2. Terminación de la Designación:

Serán causales de terminación, además de las legales, las siguientes, las cuales podrá comunicar BANCO en cualquier momento a la(s) Compañía(s) después de adjudicado:

- a) Disolución de la Compañía(s) y o Fusión de la Compañía(s)
- b) Incapacidad financiera, por causales tales como el retraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los empleados de su cargo o de otras obligaciones exigibles.
- c) Revocación de la inscripción del Compañía(s) de ante la Superintendencia Financiera.
- d) Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por la Compañía(s) en el contrato, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.
- e) Terminación unilateral por parte de BANCO mediante aviso escrito dirigido a la(s) Aseguradora(s) con noventa (90) días hábiles de antelación.

Parágrafo primero: Podrá pactarse por BANCO que en caso de terminación del contrato, La(s) Aseguradora(s) estarán obligadas a trasladar la cartera a la nueva aseguradora que sea seleccionada.

4.3.3. Gastos:

Serán de cargo del proponente todos los costos directos, indirectos y los asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto BANCO no reconocerá ningún reembolso por este concepto. Igualmente serán por cuenta de la(s) Compañía(s) de Seguro todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo pero sin limitarse, a los derivados de mejoramientos tecnológicos, de materiales, insumos de dotación, papelería, impresiones, comunicaciones, sistemas, transportes, salarios, honorarios de terceros, impuestos, pólizas de garantía, gastos de correo y call center etc.

4.3.4. Indemnidad:

Queda entendido que BANCO en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido ni por las personas que trabajen para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido con este proceso de selección. Por lo tanto el contratista garantiza mantener indemne a BANCO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

4.3.5. Exclusión de la Relación Laboral:

El adjudicatario ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre éste y el personal suministrado para la prestación del servicio.

4.3.6. Garantía de seriedad de la oferta:

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada proponente deberá constituir una garantía irrevocable expedida por una compañía de seguros diferente a la Aseguradora que presenta la Postura, lo cual comprende a las que se presentan en coaseguro, con las siguientes características:

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



- a) La póliza de seguro debe ser expedida en el formato “entre particulares” y deberá anexarse la constancia del pago íntegro de la prima por parte de la aseguradora que expidió la póliza.
- b) Deberá ser tomada a favor de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
- c) Con un valor asegurado Col \$ 500.000.000 (Quinientos millones de pesos)
- d) Con vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las Posturas.

Esta garantía se hará efectiva en el caso en que por cualquier motivo el proponente no cumpla con las obligaciones, términos y condiciones económicas de su Postura. Si la Licitación se declara desierta, o una vez sea seleccionada la Aseguradora, la garantía de seriedad será devuelta a todas las Aseguradoras con excepción de la correspondiente a la Aseguradora Adjudicataria.

4.4. CONDICIONES POSTURA

4.4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

Cada Compañía Aseguradora que participe deberá presentar una sola postura. La información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la postura debe ajustarse a la realidad y a lo exigido en el presente Pliego de Condiciones de Condiciones.

La postura que se presente deberá cumplir los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones y no deberá estar condicionada.

Los proponentes deberán depositar las posturas en original y una (1) copia, numeradas, acompañadas de la carta de presentación debidamente diligenciada así como en medio electrónico (CD o USB). El original y copias deberán venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrado, y rotulado con el nombre del proponente, estos sobres deberán numerarse: original, y copia, y dirigirse así:

Señora:

Claudia Patricia Vélez Restrepo

Representante Legal

Referencia: Licitación No. 001-16. Selección de la compañía aseguradora con la cual el banco contratará el seguro de vida grupo deudores para créditos garantizados con hipoteca y de leasing habitacional.

Asunto: Presentación de postura.

5.1. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

De conformidad con la ley y en especial con lo establecido en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las Compañías Aseguradoras que presenten postura no deben estar incurso en alguna causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con BANCO. Con la firma de la propuesta el representante legal de la sociedad oferente afirmará, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



La postura debe presentarse en forma clara, diligenciada en medio físico y magnético, con los documentos debidamente foliados y en el orden descrito con su índice para facilitar su identificación y ubicación, sin enmendaduras o borrones.

En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

La postura deberá presentarse en idioma castellano.

5.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE CON LA POSTURA

- a) **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la postura en el que conste que el término de duración de la sociedad es superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- b) **Carta de presentación de la Propuesta:** De acuerdo con el modelo suministrado por BANCO, firmado por el representante legal de la sociedad **Anexo No.3.**, en original y copia.
- c) **Autorización expresa de órgano competente para participar en la licitación:** cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de sociedad, en razón de la cuantía. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de la parte correspondiente a dichos estatutos.
- d) **Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal:** expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste no hallarse incurso en causales de inhabilidad.
- e) **Certificación sobre el paz y salvo en el sistema de seguridad social integral:** expedida por el Revisor Fiscal en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.
- f) **Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultado Comparativos de los tres (3) últimos años con corte al 31 de Diciembre, con sus respectivas notas, cada uno debidamente certificado y dictaminado.
- g) **Fotocopias de la cédula de ciudadanía:** El proponente deberá adjuntar fotocopia legible del documento de identificación del representante legal.
- h) **Registro Único Tributario (R.U.T.), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).** En caso de ser auto-retenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- i) **Garantía de seriedad de la oferta:** En original con la constancia de pago de la misma.

5.3. PROHIBICIÓN DE CORRECCIÓN DE LA POSTURA

Una vez depositadas las posturas, no se podrán efectuar modificaciones, ni entregas de documentos adicionales.

5.4. VINCULACION DE LA POSTURA

La presentación de la postura, vincula a la aseguradora durante el lapso entre su presentación y la adjudicación de la licitación. En consecuencia el proponente no podrá solicitar el retiro de la postura, una vez presentada, so pena de hacer efectiva la garantía única de seriedad de la oferta, la cual quedará a favor de

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



BANCO por el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

5.5. EVALUACIÓN DE LA POSTURA

Para la evaluación de la tarifa por medio de la cual se definirá la adjudicación, la Aseguradora deberá tener en cuenta los rangos de tarifas previstos en el Slip de condiciones. La tarifa correspondiente a los riesgos estándar se ponderará al 90% del total de la calificación, en tanto, la tarifa correspondiente a los riesgos subestándar se ponderará al 10% del total de la calificación.

5. CAPÍTULO QUINTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las Aseguradoras se obligan a cumplir con todas y cada una de las siguientes obligaciones contractuales.

5.1. Atención y servicio al consumidor financiero:

La(s) aseguradoras(s) adjudicatarias(s) se compromete(n) a cumplir con las siguientes obligaciones para brindar la adecuada atención a los Clientes del Banco y buscando mantener los estándares de servicio que ofrece el mismos a todos sus clientes.

5.1.1. Atención de Siniestros

La(s) aseguradora(s) adjudicatarias(s), se obliga(n) con el Banco y sus deudores a que atenderá(n) e indemnizará(n) los siniestros en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la presentación de los documentos que demuestren su ocurrencia y cuantía.

Igualmente se compromete a establecer un procedimiento en el cual se defina:

- a) La entidad encargada de recibir los documentos presentados por el Cliente y por el Banco para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
- b) La entidad y la persona encargada de realizar la solicitud de los documentos adicionales, en el evento en que la reclamación no se presente de forma completa.
- c) Los tiempos en los cuales deberán realizarse las actividades de recepción del siniestro, liquidación y pago del siniestro, entrega de cheque y/o comprobante de transferencia de fondos y firma de los documentos de paz y salvo, si a ello hay lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento del término para el pago aquí previsto.
- d) La periodicidad de envío de reportes en los cuales se incluirá los siniestros, el estado del trámite, los siniestros pagados, siniestros objetados (motivo) y siniestros pendientes, relacionando las fechas a fin de verificar periódicamente el cumplimiento de los tiempos establecidos para el pago y atención de los siniestros.

5.2. Sistemas de Información y Seguridad

La(s) aseguradora(s) adjudicataria(s), se compromete(n) a suministrar la información necesaria para que entre el Banco y/o Corredor y la Aseguradora se pueda establecer medios de comunicación segura en el cual se garantice la preservación de la integridad de la información, para lo cual deberá dar cumplimiento de las políticas de seguridad y uso de la información del Banco.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia

Teléfono 571 644 8000

www.bancocorpbanca.com.co



5.3. Pago de las primas:

La(s) Aseguradora(a) acepta que conoce que el Banco trasladará las primas de seguros recaudadas mensualmente a la cuenta establecida por la Aseguradora para el efecto, la cual en todo caso, deberá corresponder a una cuenta del Banco. Dicho traslado se realizará con los soportes pertinentes.

PARÁGRAFO: La(s) Aseguradora(s) se compromete(n) a reunirse periódicamente con el fin de conciliar con el Banco y/o Intermediario los cobros y recaudos de prima efectuados.

5.4. Mecanismos de Vinculación y Desvinculación de Clientes a los Seguros Contratados

5.4.1. Para la vinculación de los clientes, de acuerdo con los requisitos de asegurabilidad dispuestos en el slip de esta licitación, los clientes que diligencien el formato de asegurabilidad, lo harán en el formato que el Banco tiene dispuesto para tal fin.

5.5. En caso de requerir exámenes médicos, el cliente se practicará los exámenes definidos en el slip de esta licitación; para el efecto, la(s) Aseguradora(s) dispondrá(n) de una red (propia o no) para la realización de los mismos. Red médica que deberá contar con los estándares de calidad e imagen acordes a los segmentos de clientes del Banco. Así mismo, deberá cumplir con los tiempos establecidos en el slip para los tiempos de programación de exámenes, consulta y examen médico, así como la correspondiente aceptación de los mismos a la póliza.

5.6. Solicitudes de desvinculación:

Las solicitudes de desvinculación ingresarán por el sistema de PQR del Banco y/o fábrica hipotecario.

La(s) Aseguradora(s) se compromete a cumplir con los tiempos establecidos por el área de calidad del banco en la atención de estas solicitudes. De igual manera se comprometerá a generar un reporte en el cual deberá incluir la confirmación de desvinculación y el valor del traslado de la prima no devengada a la cuenta establecida cuando haya lugar a devolver primas al cliente.